

Diego Pérez Martínez  
Director de la División Jurídico Institucional

Sra. Dña. Judith Arnal Martínez  
Directora del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Sr. D. Carlos Moreno Medina  
Director del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Madrid, 21 de septiembre de 2021

Estimados Judith y Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015 se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las

recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, hemos remitido al Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa el Aval de las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, publicado hoy en nuestra página web. En él se recogen dos recomendaciones reiteradas y una nueva recomendación.

En concreto la AIReF reitera las siguientes recomendaciones:

- 1. A los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda y Función Pública la necesidad de disponer de más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval. Dadas las interrelaciones existentes entre el cuadro macroeconómico y el escenario fiscal, la AIReF considera que para realizar el aval con mayor rigor sería necesario disponer de un mayor detalle sobre las medidas fiscales que se plantea incorporar en los presupuestos, especialmente cuando éstas son de la entidad de las contenidas en el PRTR.*
- 2. Al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la necesidad de que el proceso de aval de las previsiones macroeconómicas se regule mediante un convenio entre las partes. Con el fin de hacer más transparente y eficiente el proceso de aval del cuadro macroeconómico, la AIReF reitera la recomendación al Gobierno para que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno, en lo que se refiere a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”.*

Y formula una recomendación nueva dirigida al Instituto Nacional de Estadística:

- 3. Adecuar los calendarios de publicación de estadísticas tan relevantes como las de la Contabilidad Nacional Trimestral o las Cuentas no Financieras de los Sectores Institucionales a los calendarios presupuestarios nacionales y europeos, dotándole de la información y mecanismos de coordinación necesarios para ello. La Constitución Española recoge la obligación legal de presentar los presupuestos generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior. Esto impide que el escenario macroeconómico que sirve de base a los presupuestos incorpore información estadística relevante, por lo que se debería aspirar a una mejor coordinación para que los presupuestos generales del estado se elaborasen con la información más completa posible sobre el estado de la economía.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, os recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comunicéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIREF.

Os rogamos que enviéis la respuesta al correo electrónico [gabinete@airef.es](mailto:gabinete@airef.es)

Sin otro particular y agradeciendo vuestra colaboración, recibid un cordial saludo,

